

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

Agenda de Desarrollo Post-2015: implicaciones del discurso cosmopolita

Daniela Lisseth Arteaga Molina

Tamara Trowsell, PhD., Directora de Tesis

Tesis de grado presentada como requisito
para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, mayo de 2015

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

Agenda de Desarrollo Post-2015: implicaciones del discurso cosmopolita

Daniela Lisseth Arteaga Molina

Tamara Trowsell, PhD.,
Directora de Tesis

.....

Andrés González, PhD.,
Miembro del Comité de Tesis

.....

Carmen Fernández-Salvador, PhD.,
Decana del Colegio de Ciencias
Sociales y Humanidades

.....

Quito, mayo de 2015

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

Nombre: Daniela Lisseth Arteaga Molina

C. I.: 0401474549

Fecha: Quito, mayo de 2015

Dedicatoria

A mi abuela por su amor incondicional.

A Isabela por ser mi luz.

Agradecimientos

Agradezco a René, mi mamá, por su lucha y entrega para poder consolidar mis sueños, día a día. A Juan por su cariño y apoyo desde siempre. Mi familia por impulsarme a ser mejor cada día, por sus enseñanzas y su fortaleza. A mis colegas que se convirtieron en amigos durante estos cuatro años, pero en especial a Daniela y Andrea por caminar juntas este largo proceso y ser un soporte fundamental. A mi profesora Tamara por haber sido una guía, una inspiración, por enseñarme a cuestionar todo. Y finalmente a Magdalena, mi abuela, por ser una madre, una amiga y un ejemplo.

Resumen

Con la llegada del 2015 Naciones Unidas se prepara para la elaboración de la nueva Agenda de Desarrollo Post-2015 que guiará de desarrollo global por los siguientes 15 años. Dentro de este marco, esta tesina analiza hasta qué punto la relación de una agenda global con el discurso cosmopolita puede llegar a obstaculizar su aceptación e implementación en el contexto local de países miembros de Naciones Unidas. Los conceptos de cosmopolitismo y comunitarismo son construidos en base a diferentes autores para posteriormente determinar cómo estas corrientes de pensamiento están presentes en los discursos que han moldeado las negociaciones de lo que existe hasta ahora de la nueva agenda. El pensamiento cosmopolita está principalmente presente en documentos oficiales de ONU mientras que la respuesta comunitaria se hace evidente en reservas presentadas por algunos Estados alegando incompatibilidad cultural y religiosa con ciertos principios universalistas de la agenda. Las implicaciones que este rechazo representa para la aplicabilidad de la agenda son discutidas al concluir el trabajo.

Abstract

With the arrival of 2015, United Nations prepares for the elaboration of the new Post-2015 Development Agenda that will guide global development for the next 15 years. Within this framework, this thesis analyzes how the relationship of a global agenda with a cosmopolitan discourse may hinder its acceptance and implementation in the local context of UN member countries. The concepts of cosmopolitanism and communitarianism are built based on different authors to then determine how these schools of thought are present in the discourses that have shaped the negotiations of what exist until now of the new agenda which is still in process of elaboration. Cosmopolitan thought is mainly present in official UN documents while the communitarian response is evident in reservations made by some States claiming cultural and religious incompatibility with certain universal principles of the agenda. The implications that this rejection represents for the applicability of the agenda are discussed at the end of this paper.

Tabla de Contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción a la tesis	10
Capítulo 1: Delimitando el área de investigación	11
Antecedentes	11
El Problema	14
Hipótesis	16
Marco conceptual	16
El propósito del estudio.	18
Capítulo 2 Revisión de la Literatura: Cosmopolitismo y Comunitarismo.....	20
Historia	20
¿Cómo se constituye el individuo?	26
Sujetos del sistema internacional: ¿la identidad está estrechamente ligada a una nacionalidad?	28
Identidad nacional	28
Visión centrada en el Estado	30
Hacia una transformación	32
Sociedad Civil Transnacional y Comunidad Internacional	32
Capítulo 3: ¿Cómo aparece la retórica cosmopolita dentro de la agenda y cuáles son las respuestas comunitarias?	37
Cosmopolitismo y el papel de Naciones Unidas	37
Camino hacia la construcción de la Agenda Post-2015: elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	39
Retórica Cosmopolita	41
Respuesta Comunitaria	45
Capítulo 4: Análisis y Conclusiones	53
Análisis	53
Implicaciones de la influencia de una retórica cosmopolita	53
Consecuencias en la aplicación y eficacia de la agenda en contextos locales	55
Conclusiones	56
Referencias	64

Introducción a la tesis

Quien piense que la política mundial responde solamente a las negociaciones de diplomáticos en Naciones Unidas está totalmente equivocado. La negociación entre representantes de los Estados es una parte fundamental, pero no la única. Detrás de estas negociaciones están presentes retóricas sobre los principios a seguir en la formulación de políticas que en muchas ocasiones chocan entre sí. Por un lado hay una repetición constante sobre valores universales (cosmopolitismo) a los que debería apelar una agenda mundial; mientras que por otro hay una alusión directa a la importancia de la comunidad, religión, cultura (comunitarismo) como la base para definir las políticas públicas. Este conflicto retórico desemboca en el problema de si las agendas globales son en realidad tan globales como dicen ser, tomando en consideración que los Estados son los únicos encargados de la implementación de dichas agendas, dejando de lado el rol de actores no estatales que son parte del proceso de negociación de la agenda. Para poder determinar esta cuestión, esta tesina analizará hasta qué punto la relación de una agenda global con el discurso cosmopolita puede llegar a obstaculizar su aceptación e implementación en el contexto local de cada país miembro de Naciones Unidas. Para lograr este análisis primero describiré los lineamientos que guiarán este trabajo. Segundo desarrollaré un marco teórico sobre los conceptos de cosmopolitismo y comunitarismo. Tercero, mostraré evidencia de cómo la retórica cosmopolita está presente en la elaboración de la nueva agenda de desarrollo y además cómo han respondido los Estados ante esta situación. Cuarto, realizaré un análisis de las implicaciones y consecuencias que existen al haber una relación tan directa entre el origen y los objetivos de la agenda con un discurso universalista para finalmente exponer algunas conclusiones derivadas de la investigación.

Capítulo 1: Delimitando el área de investigación

En el presente capítulo expondré los lineamientos que guiarán el desarrollo de esta tesina. En primer lugar expongo los antecedentes del tema planteado, haciendo un recorrido cronológico por las cumbres de Naciones Unidas que finalmente dieron lugar al surgimiento de una Agenda de Desarrollo Post 2015. En segundo lugar planteo el problema que existe con relación a los esfuerzos internacionales por crear una agenda que para muchos tiene elementos occidentales en la base de su creación; este hecho hace que exista rechazo y hasta resistencia en varios países. Tercero, propongo la hipótesis de que la relación tan estrecha de las agendas globales con el discurso cosmopolita presenta un obstáculo para la aceptación y aplicación de estas agendas en el área local. En cuarto lugar explico porque la teoría constructivista sirve de sustento conceptual para tratar el tema propuesto en lugar de otras teorías. Finalmente señalo mi propósito con la elaboración de esta tesina y esbozo la importancia que este tema tiene en el área de las Relaciones Internacionales.

Antecedentes

En el año 2000 líderes mundiales se reunieron en la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas (ONU) en lo que sería el inicio de la elaboración de agendas de desarrollo con alcance mundial. El propósito de esta reunión fue plasmar en un documento, al que denominaron la Declaración del Milenio, una visión compartida de desarrollo “basado en valores fundamentales como la libertad, equidad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad compartida” que habían venido diseñando ya desde la década de los 90 (UN System Task Team 2012, 5). De estos valores y principios mencionados, la Declaración del Milenio enfatizó la creación de ocho Objetivos de

Desarrollo del Milenio (ODM) como los parámetros a seguir por los próximos 15 años los cuales se ligarían al desarrollo local y global de los Estados miembros de ONU.¹

Con la llegada del 2015, la creación de una nueva agenda se ha visto como necesaria ya que la fecha planteada para el cumplimiento de los ODM está prevista para este año. Desde hace aproximadamente cinco años atrás la comunidad internacional vio la necesidad de reflexionar sobre las acciones que se tomarían una vez culminado el plazo propuesto. De esta manera, en el documento final emitido en el 2010 durante la Reunión Plenaria de Alto Nivel en la AG de la ONU sobre los ODM, el Secretario General (SG) Ban Ki-Moon estableció una serie de medidas que tenían como fin garantizar la existencia de un sistema amplio de carácter consultivo que brindara apoyo a la elaboración de la Agenda conjuntamente con grupos a nivel nacional y regional.² En este sentido, a partir del 2012 se creó el equipo de Tareas del Sistema de Naciones Unidas sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015, un Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes (GANPE), y un Asesor Especial sobre la Planificación de la Agenda mencionada, entre otros.

Además de los esfuerzos por parte del Secretario General, otras propuestas se han incluido en este proceso. En efecto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 y conocida como Río+20, permitió la creación de un Grupo de Trabajo Abierto formado por 30 miembros con el fin de elaborar una propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para ser presentada a la 68ª Asamblea General en Septiembre del 2014. Después de un año y medio de negociaciones entre Estados, sociedad civil y Organizaciones no Gubernamentales, los objetivos finales fueron puestos a consideración de la AG la cual los adoptó como la base principal del

¹ Informe del Secretario General sobre la hoja de ruta para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, 6 September 2001, A/56/326, p.56.

² Naciones Unidas. (s.f). "Agenda de Desarrollo post 2015". *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. <http://www.un.org/es/development/desa/development-beyond-2015.html>

proceso intergubernamental después del 2015, es decir, como la base de la Agenda post-2015.³

Sin duda, los Objetivos de Desarrollo del Milenio sentaron la base para una agenda global y contribuyeron a fortalecer la alianza mundial para el desarrollo además de enfocar esfuerzos en asuntos globales como la pobreza. Sin embargo los resultados no fueron los esperados porque muchos países no lograron cumplir con los objetivos o se encontraron con obstáculos al momento de la implementación local. Por este motivo, esta agenda global que se planteó al inicio del milenio dejó muchas lecciones a ser consideradas para la elaboración de futuras agendas como es el caso de la Agenda de Desarrollo post-2015. La necesidad de hacer de los ODS un plan global mucho más ambicioso que el de los ODM surge de lo que Helen Clark denomina un “llamado por una agenda más transformadora y universal.”⁴

Si bien el tema de agendas globales como las mencionadas anteriormente y el concepto de universalidad han sido parte constante del discurso en foros internacionales como la ONU, es relevante estudiar e identificar más a fondo las implicaciones que pueden existir al ligar reiteradamente la idea de universalidad con dichas agendas, especialmente en el momento de la aplicación de objetivos y metas que se plantean en las mismas. Este tema es importante para el estudio de las Relaciones Internacionales pues implica una discusión que engloba la idea de un ciudadano global, rodeado por valores universales mínimos (cosmopolitismo) versus la autonomía e independencia de distintas culturas y sociedades (comunitarismo). Así mismo, su relevancia radica en que los interesados en el área, sea académicos, estudiantes, politólogos, diplomáticos, entre otros, podrán generar

³ Esta decisión fue tomada a través de una resolución aprobada en una sesión plenaria el 10 de septiembre del 2014 (a / 68 / L.61, en su forma revisada y publicada oficialmente como a / RES / 68/309).

⁴ Administradora actual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD

más conocimiento y debate sobre el alcance que puede llegar a tener un posible sesgo ideológico en la creación y formulación de políticas internacionales y su implementación en el ámbito local.

El Problema

Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible empieza a consolidarse un propósito específico que es la elaboración de una agenda global con responsabilidades compartidas por todos los países, que sea capaz de generar un cambio transformativo atacando los problemas globales más persistentes como pobreza y falta de acceso a servicios de salud. Como señala el GANPE en su informe del 2013, la agenda post-2015 es una agenda universal que pretende forjar una alianza sobre la base de “principios de humanidad compartida” que apoyen cuestiones que van desde el “comercio libre y justo...global y más abierto” hasta urbanismo, salud, ecosistemas, entre otros (Naciones Unidas 2013, 19). Los ODS pretenden ser justamente eso, un reflejo de los principios de universalidad y humanidad compartida que están detrás de su creación.

Precisamente por la idea de universalidad que se repite constantemente en los discursos mundiales, encabezados por miembros de la ONU, y los posibles conflictos que esta pudiera causar para quienes no comparten ni apoyan este concepto, surge la necesidad de conocer y analizar hasta qué punto el discurso y filosofía cosmopolita influye en la implementación de una agenda. El problema se centra entre la discusión sobre la existencia de valores y normas universales, que de ahora en adelante llamaremos cosmopolitismo, y las características intrínsecas de cada cultura y sociedad bajo el concepto de comunitarismo, que pueden estar en choque al momento de implementar políticas basadas en los mandatos de la agenda. Después de todo, qué tan global puede ser una “agenda

global” y qué tan universales son los valores "universales" que están detrás de este tipo de agendas son cuestiones que aún deben ser estudiadas mientras se siga elaborando políticas globales basadas en esos principios.

La agenda que será el marco de acción para los siguientes 15 años después del 2015 aún está en discusión en foros globales. Los ODS, resultado de una negociación interestatal con el apoyo de organizaciones internacionales y sociedad civil, son lo más sólido que existe hasta el momento de redacción de esta tesina ya que han sido aprobados para ser la base de una agenda que se espera sea negociada y adoptada en este año. Por este motivo estetrabajo se limitará a hacer una relación entre la teoría y los discursos relacionados a la creación de la agenda, los que presentaron los Estados durante las negociaciones y por último el documento final de los ODS. Pondré un énfasis especial en los Objetivo 3.7 y 5.6 de la propuesta: “3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales” y 5.6: “Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”.⁵ Me concentro específicamente en estos objetivos porque fueron unos de los temas más controversiales durante la negociación generando reservas de varios Estados durante la última reunión del Grupo de Trabajo Abierto alegando justamente razones culturales y religiosas incompatibles con los propósitos de la agenda en dichas cuestiones.⁶

⁵Documento final de los ODS: Resolución A/68/970 de la Asamblea General

⁶ En los casos en que se han facilitado, los textos de las reservas hechas en la última reunión del Grupo de Trabajo Abierto pueden consultarse en: <http://sustainabledevelopment.un.org/owg13.html>

Hipótesis

Pese a que la agenda pretende encontrar soluciones a problemas comunes, existen países que presentan sus reservas a cuestiones específicas. En el ámbito de negociaciones internacionales, la reserva permite “a quien se dispone a prestar su consentimiento en obligarse por un tratado internacional de carácter multilateral, excluir o modificar los efectos jurídicos de determinadas cláusulas o disposiciones convencionales en relación a su autor” (Velázquez 2012, 128). Además de cuestiones jurídicas y políticas, uno de los motivos más importantes que lleva a un Estado a realizar reservas a este tipo de documentos, en especial a los objetivos señalados, es la incompatibilidad de la cultura y religión de estos países con principios y valores que se presentan como universales.

Existiendo un problema que es la reserva y rechazo a ciertos objetivos, por una causa determinada que es la incompatibilidad con la cultura, en esta tesina manejaré la hipótesis de que la relación tan estrecha de las agendas globales con el discurso cosmopolita obstaculiza la aceptación y aplicación de estas agendas en el contexto local. La variable independiente es la relación de las agendas con el discurso cosmopolita y la variable dependiente es la implementación de la agenda en el contexto local. Partiendo de esta hipótesis, en esta tesina tengo como objetivo responder a la pregunta: ¿hasta qué punto la relación de una agenda global al discurso cosmopolita obstaculiza su aceptación e implementación en el contexto local?

Marco conceptual

Con el fin de centrar esta investigación dentro del estudio de las Relaciones Internacionales, la teoría constructivista me permitirá analizar aspectos como el discurso que ni el realismo ni liberalismo toman en cuenta. Si partimos de los debates de las

Relaciones Internacionales, ni las teorías clásicas ni positivistas son pertinentes en este caso para aportar las herramientas necesarias para esta investigación; esto se debe a que las dos tienen como base premisas centradas en el Estado como el concepto de soberanía, anarquía, relaciones de poder los cuales han sido tomados como factores materiales preestablecidos en el sistema. Enfoques como el realismo y liberalismo, dominantes por varias décadas en el estudio de las Relaciones Internacionales, han fallado en varias ocasiones en su capacidad explicativa de eventos dentro de la política doméstica y las relaciones dentro del sistema internacional, abriendo de esta forma el camino a teorías que proveen de un sistema explicativo más amplio que se adapta a las nuevas condiciones y eventualidades que surgen en nuestra área.

Las teorías post-positivistas permiten girar el foco de atención desde el Estado hacia el individuo y al impacto de las ideas. Es decir, la academia ha encontrado en ella misma la necesidad de distanciarse de las escuelas tradicionales y lo ha hecho enfocándose en lo que antes era excluido del centro de estudio. El resultado de este giro ha sido, entre otras teorías, la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales. Como señala Walt, “en lugar de tomar el Estado por sentado y asumir que este simplemente trata de sobrevivir, los constructivistas consideran los intereses y las identidades de los Estados como un producto altamente maleable de los procesos históricos específicos” (1998, 40). Al partir de premisas maleables y no solo de elementos materiales, el constructivismo sirve en el caso de esta tesina para analizar el poder y la importancia de los discursos. Según los constructivistas, “el discurso refleja y da forma a las creencias e intereses y establece normas de comportamiento aceptado”(41). Si bien existen diferentes ramas del constructivismo, lo que todas tienen en común es el valor de los discursos y su capacidad para “moldear cómo los actores políticos se definen a sí mismos y a sus intereses, y por lo

tanto modifican su comportamiento” (*ibíd.*). Por este motivo, el constructivismo ofrece un mejor espectro para analizar la cuestión propuesta para esta tesina por lo que será uno de los elementos que guie el desarrollo de la investigación.

El propósito del estudio.

Por medio de esta tesina buscaré extender el conocimiento de la idea filosófica de fondo sobre la que se crean y construyen agendas globales que moldean las políticas internas y cómo esto puede entrar en conflicto cuando se pretende aplicar en el contexto local. Al ser este un tema actual que tendrá incidencia en los foros globales en el año 2015 y posterior, es necesario lograr una comprensión más amplia, no solo sobre los acontecimientos y anuncios oficiales por parte de Naciones Unidas sobre el progreso de elaboración de esta agenda, sino también sobre el debate retórico entre cosmopolitismo y comunitarismo que ha guiado este proceso por medio de discursos de líderes mundiales así como de la sociedad civil en general. Con esta tesina busco además generar más conocimiento y discusión en el área de desarrollo sostenible (económico, social y ambiental) debido a que es el común denominador de lo que está por venir en los discursos en el ámbito internacional. En el área académica esta tesina podría ayudar a retomar debates y redirigirlos hacia nuevos contextos en donde pueden ser aplicados. Como resultado final espero generar más discusión sobre el papel que tienen los discursos y como estos llegan a materializarse en políticas mundiales.

Tomando esto como el punto de partida, el objetivo general y los objetivos específicos que guiarán este trabajo son:

Objetivo General: analizar hasta qué punto la relación de una agenda global con el discurso cosmopolita puede llegar a impedir su aceptación e implementación en el contexto local.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar el marco teórico sobre comunitarismo y cosmopolitismo.
2. Mostrar los elementos cosmopolitas en la elaboración de la agenda y las respuestas comunitarias.
3. Examinar las implicaciones que pueden surgir al momento de la implementación local de la agenda cuando esta se encuentra dominada por un determinado discurso.

El primer objetivo se cumplirá haciendo una revisión de la literatura para poder definir y también construir los conceptos de cosmopolitismo y comunitarismo basados en el contexto al que están siendo aplicados (capítulo dos). En el segundo objetivo se analizarán discursos de representantes de Estado y de la ONU que permitan identificar la incidencia de la retórica cosmopolita así como un rechazo a la misma en el proceso de construcción de la agenda (capítulo tres). Finalmente, se evaluará la información recopilada con el fin de poder determinar posibles implicaciones en el momento de una aplicación local y se expondrá una posible salida a la tensión entre los dos pensamientos por medio de las conclusiones (capítulo cuatro).

Capítulo 2 Revisión de la Literatura: Cosmopolitismo y Comunitarismo

En este capítulo presento una revisión de la literatura que servirá como base para el análisis del tema planteado. La información recopilada para esta sección proviene principalmente de textos académicos y de revistas indexadas pertinentes sobre el tema. Esta información está ordenada por temas divididos en las siguientes secciones. En primer lugar realizo un recuento histórico sobre el origen de los dos conceptos para luego definir cada uno según la posición de diversos autores. A continuación amplío el debate entre cosmopolitismo y comunitarismo en temas más específicos como son el individuo y el Estado centrándome más específicamente en la construcción de la identidad nacional, la realidad del sistema de Westfalia y por último la transformación que requiere una política cosmopolita del sistema internacional. Finalmente trato el tema de la sociedad civil transnacional y la comunidad internacional ya que estas se encuentran fuera de la dicotomía de individuo-Estado que en muchos casos predomina en el debate de los dos conceptos.

Historia

Tanto el cosmopolitismo y comunitarismo, como corrientes de pensamiento, surgen de momentos históricos diferentes. Por una parte, el comunitarismo tal como lo conocemos hoy por medio de trabajos teóricos es una filosofía política y social reciente que el cosmopolitismo pese a que al parecer existen algunos elementos comunitarios en el Viejo y Nuevo Testamento, el concepto Islámico de la *shūrā*⁷, el Confucianismo, entre otros (Etzioni, 2013). Según Amitai Etzioni, uno de los teóricos comunitarios más reconocidos,

⁷ En árabe significa *consulta*

el término “comunitarista” fue acuñado en 1841 por John Goodwyn Barmby pero su uso en décadas posteriores fue muy reducido (*ibíd*).⁸

En 1980 el concepto de comunitarismo toma fuerza en los debates académicos gracias al trabajo de un grupo de filósofos políticos principalmente americanos. Entre sus textos, estos autores exponen una crítica al trabajo de John Rawls, *Una Teoría de la Justicia*, ligado a la teoría liberal. Dentro de ese grupo podemos encontrar a Alasdair MacIntyre, Michael Sandel, Charles Taylor (canadiense) y Michael Walzer quienes a pesar de no llegar a auto identificarse como parte del movimiento comunitario (Bell 2013), si fueron unos de los más prominentes académicos de este movimiento. Una década más tarde Etzioni y otros colegas comunitarios llegan a formar el “comunitarismo de respuesta”⁹ que manejaba como tesis central “que las personas se enfrentan a dos grandes fuentes de normatividad, la del bien común y el de la autonomía y los derechos, ninguno de los cuales, en principio, deben prevalecer sobre el otro” (Etzioni 2013). A manera general, el movimiento comunitario tiene esos dos momentos dentro de la historia.

Por otra parte, el cosmopolitismo tiene bases teóricas más profundas con diferentes autores que han retomado el concepto a lo largo de la historia. La búsqueda de ideas universales ha ido, de acuerdo a Fred Dallmayr (2003), siempre de la mano de la filosofía: desde Grecia con los Cínicos y Estoicos, hasta los pensadores de las tres religiones monoteístas para luego continuar en la Ilustración con Descartes e Immanuel Kant (423) solo para nombrar unos cuantos. Dicha búsqueda no solo ha respondido al interés de teólogos y líderes religiosos sino a también a filósofos clásicos y contemporáneos que

⁸ John Goodwyn Barmby fue el líder de un movimiento en Inglaterra que usaba el término de comunitarismo especialmente para referirse a los socialistas utópicos y a quienes experimentaban con estilos de vidas más comunales.

⁹ Para más información sobre esta escuela ver: <http://communitariannetwork.org/about>

como mencioné han ido tomando este concepto y adaptándolo a las realidades de cada época.

Dentro de los filósofos contemporáneos, Martha Nussbaum (1997) intenta establecer una relación entre Kant y los Estoicos. En su texto plantea que Kant defendía una política “basada en la razón y no el patriotismo o el sentimiento de grupo, una política que era verdaderamente universal en lugar de comunitaria” (citada en Dallmayr 2003, 426), postulados que no fueron de su invención sino de los Estoicos quienes desarrollaron la idea de cosmopolitismo o ciudadano global. Diógenes el cínico afirmaba ser un “ciudadano del mundo”, *kosmou polités*, y no de una comunidad en particular por lo que tomando esto como punto de partida, para los Cínicos y Estoicos “la cualidad moral básica de los seres humanos residía en su afiliación con una racionalidad humana” (427). Lo interesante sobre esto es que pese a que se ponía énfasis en una cualidad común entre los humanos, los estoicos no desconocían ni rechazaban la diferencia entre las personas. De hecho, el conocimiento de las situaciones locales y del contexto era “una precondition de la habilidad del ciudadano mundial de discernir y respetar la dignidad humana de cada persona” (428), sin esto, la mirada hacia el otro sería sesgada.

Como podemos ver, los conceptos que son la base de esta tesina tienen su origen histórico pero también su transformación. Principalmente tanto estoicos como Kant sentaron y desarrollaron, respectivamente, las bases de un pensamiento universal. Los estoicos enfatizaban la idea de que tenemos dos mundos, uno local en el que nacemos y otro mucho más grande en donde compartimos una identidad global y en ella Kant concebía al hombre como poseedor de un derecho que sobrepasaba límites territoriales para convertirse en ciudadano del mundo. Por otro lado, el origen del comunitarismo podría estar en los textos sagrados, en la descripción de Goodwyn Barnby o de los académicos de

los 80's y 90's. La única certeza que podemos tener, si es que hay una, es que así como el origen de los conceptos no es claro, tampoco lo es su definición que ha ido transformándose de acuerdo al tiempo y al autor que trata el tema. A continuación presentaré algunas nociones que nos ayudarán a delimitar una definición sobre ellos.

Definición

Cosmopolitismo

Al parecer el cosmopolitismo hace referencia a un principio de humanidad universal que desestima las diferencias. Jeremy Waldron (2006) señala que el término mismo se presta para diferentes significados; por ejemplo unos lo conciben como un amor por la humanidad sin que haya diferenciación étnica o nacional, otros celebran la evaporación de las fronteras entre culturas y para otros el término apela a la idea de un orden mundial y hasta de un gobierno global (83 en Benhabib 2006). Otras concepciones del término son más específicas y en este sentido el antropólogo brasileño Gustavo Ribeiro (2011) sostiene que el cosmopolitismo es “una noción occidental que simboliza la necesidad que tienen los agentes sociales de concebir una entidad política y cultural, más grande que su propia patria, que abarque a todos los seres humanos en una escala global” (19). En comparación con otras concepciones del término, esta definición es más específica al hablar de “entidad política y cultural” global. Con esto podemos ver que no existe un consenso general sobre el término pero podríamos inferir en que la idea de universalidad parece estar en su base.

No obstante, para efectos de este trabajo es importante diferenciar al universalismo del cosmopolitismo, términos que en muchas ocasiones se utilizan como sinónimos. Ulrich Beck y Sznaider (2005) se encargaron de esta tarea de diferenciación. Para estos autores

el universalismo tiene como principio el respeto a otros como iguales que de cierta forma se traduce en una obligación que deja de lado las diferencias, en otras palabras, la particularidad se sacrifica en nombre de una igualdad universal que niega el contexto (19). Es por esto que el cosmopolitismo moderno intenta diferenciarse del universalismo al reconocer las diferencias. David Held (2005), uno de los teóricos del cosmopolitismo, argumenta que esta filosofía no niega la realidad y relevancia de vivir en un mundo con diversos valores e identidades, ni tampoco asume que la unanimidad puede ser alcanzada en todas las cuestiones políticas (16).

En lugar de intentar eliminar todas las diferencias en un intento por universalarlo todo, Beck y Sznaider consideran que se podría hablar de un universalismo mínimo. El cosmopolitismo “realista” es para ellos la presunción de que hay un mínimo universalista, una serie de normas mínimas que deben ser respetadas y defendidas a cualquier precio. En este sentido, se puede decir que hay un *sentido común cosmopolita* cuando “hay buenas razones para asumir que una mayoría de seres humanos estarán dispuestos a defender estas normas mínimas universales” (*ibíd*). En esta misma línea, el objetivo es generar las condiciones necesarias para una “estructura común o básica de la acción individual y la actividad social” (Rawls 1985, 254 en Held 2005, 16) sin que haya la necesidad de hablar de algo completamente universal que busque abarcar todo. Compartiendo esta idea, Hans Kung cree que la manera de sobrevivir en este mundo es solo si no hay cabida para “éticas diferentes, contradictorias y hasta antagónicas [pues] lo que el mundo necesita es *una* ética básica, la cual presupone un consenso básico mínimo de normas y valores entre las personas alrededor del mundo” (Kung 1991 en Dallmayr 2003, 424). Sin embargo, no podemos obviar el hecho de que esas éticas si existen y el difícil sino imposible eliminarlas.

Comunitarismo

El comunitarismo, como un pensamiento político y social, hace un énfasis en el papel de la comunidad en la constitución de nuestra identidad. Nuevamente el término es amplio entre los autores que se han enfocado en esta filosofía, sin embargo podemos encontrar cierto grado de consenso respecto a la comunidad como la base central de quienes somos como personas. Daniel Bell (2013) expone al pensamiento comunitario como uno que presenta “la necesidad de experimentar nuestras vidas ligadas al bien de las comunidades de las que nuestra identidad se ha constituido”. Etzioni (2013) lo define como una reacción al individualismo excesivo y como “una filosofía social y política que enfatiza la importancia de la comunidad en el funcionamiento de la vida política y el análisis y evaluación de las instituciones políticas, y en entender la identidad humana y el bienestar”, de esta forma, el individuo y su bienestar están ligados al bien común compartido y forjado por todos los miembros de la comunidad.

La naturaleza de la sociedad, defiende Michael Walzer (1990) en su texto “La crítica comunitaria al liberalismo”, implica que los individuos se encuentran atrapados en “patrones de relaciones, redes de poder y comunidades de significado” (10). En la segunda crítica los comunitarios argumentan que las sociedades liberales carecen de historias y tradiciones porque en la práctica son fragmentarias mientras que la comunidad es lo opuesto, es coherencia, conexión y con una capacidad narrativa (9).

Así como los estoicos hablaban de un mundo local y otro global, Walzer (1994) reconoce que hay una dualidad entre universalismo y particularismo. Estos dos forman parte de la característica necesaria de una sociedad humana, “universal porque es humana y particular porque es una sociedad” (8). El valor que este autor le da a la especificidad de

tiempo y espacio se puede ver en su defensa de las sociedades como poseedoras de memoria, lo que las convierte en particulares para sus miembros. La memoria es fundamental pues no solo es una memoria propia sino compartida en base a una vida en común. Humanidad, al contrario, “tiene miembros pero no memoria, por lo tanto no tiene historia ni cultura, no prácticas de costumbre, no estilos de vida familiar, no festivales, no hay un entendimiento compartido de los bienes sociales” (*ibíd*). Por ende, la humanidad nos abarca a todos pero no nos permite generar un sentimiento de identificación inmediato con los demás.

¿Cómo se constituye el individuo?

Dentro del debate entre cosmopolitismo y comunitarismo se encuentra la constitución misma del ser. Pensadores comunitarios como MacIntyre (1988) y Taylor (1985a) defienden la idea de un hombre Aristotélico que está conectado con la comunidad. Desde la mirada aristotélica, el “hombre es un animal social, de hecho un animal político, porque no es autosuficiente por su cuenta, y en un sentido importante no es autosuficiente fuera de la polis” (190 citado en Bell 2013). MacIntyre cree que si el hombre es separado de la *polis*, se convierte en un animal salvaje (89), pues como sostiene Taylor (1989), uno solo es un *ser* si está en conexión con otros seres porque uno no puede ser descrito sin hacer referencia a quienes le rodean (35).

Una sociedad de agentes independientes es entonces para Taylor (1991) una sociedad que muestra un modelo atomista ya que en ella cada uno define sus objetivos en términos individuales y solo recae en la sociedad como instrumento para alcanzarlos (177 citado en Cohen 2000, 288). La visión de Taylor va de la mano de la crítica que los comunitarios hacen a la concepción liberal del hombre. Walzer (1990) expone que la

primera crítica comunitaria afirma que en esta sociedad los “individuos son aislados, egoístas racionales, seres existenciales” (7) que se imaginan como libres, sin compromisos y que solo ingresan a la sociedad para minimizar sus riesgos (*ibíd*) porque el objetivo primordial es la seguridad. Desde esta visión, los hombres están alejados de toda relación social y la única relación que tienen corresponde a intereses calculados.

Pese a lo que parece ser una dicotomía entre las dos vertientes, existen posibles puntos de convergencia. Sobre la discusión del ser, Cohen (2000) defiende en su texto la idea de que aunque el comunitarismo requiere de la constitución social, también requiere, implícitamente de lo opuesto: la independencia del individuo de la comunidad. Sin ser tan explícitos sobre esta postura, los mismos autores comunitarios reconocen una dualidad del ser. Uno de ellos es Taylor (1985b) quien señala que “el individuo libre de Occidente es solamente lo que es en virtud de la sociedad y civilización que lo crió y nutrió” (206). Con esto en mente, podemos afirmar que el individuo es un reflejo de su sociedad y si se lo describe como atómico, fragmentario, es porque surgió de una sociedad individualista y no puramente comunitaria. Entonces, quienes somos sí depende de nuestra comunidad pues ésta es la base de nuestra identidad (Taylor 1979, 86 citado en Cohen 2000, 292); no obstante, el mismo Taylor reconoce que la perspectiva atomista expuesta anteriormente no es un error sino que corresponde a una de las dimensiones de nuestra experiencia social (*ibíd*).

Otro punto clave de convergencia relevante para este trabajo es lo que podríamos llamar “co-autoría” de nuestra identidad. Si bien en donde nos desarrollamos es la base de nuestra identidad, MacIntyre (1984) considera que tenemos un grado de autoría en la narrativa que vamos construyendo ya que el ser parte de una comunidad no implica que tengamos que aceptar en su totalidad las limitaciones morales que esta nos presenta (221

citado en Cohen 2000, 299) por lo que, según Cohen, aunque puede ser que las comunidades sean las autoras principales de quienes somos, sí podemos trascender los límites de esta autoría para llegar a ser autores también (2000, 299). Además de esta co-autoría, Etzioni (1996) hace alusión a “I&We” para proponer una relación entre comunidad e individuo con un giro más hacia el lado de la comunidad, no porque sea más fundamental, sino porque como él menciona, culturas como la norteamericana se han inclinado más al lado individual de la relación por lo que la clave para un mejor funcionamiento de la sociedad es cuando los dos elementos están representados y balanceados (158-159).¹⁰ El balance es fundamental debido a que las comunidades, de acuerdo a este autor, “están constantemente ajustando la relación entre inclinaciones centrífugas de sus miembros, y las tendencias centrípetas de la comunidad” (157). Sin un balance, el equilibrio tiende a esfumarse y la balanza se inclina usualmente sobre un individuo que está alejado de la comunidad y que busca salir del chaleco de fuerza de tendencias centrípetas que le impone la sociedad.

Sujetos del sistema internacional: ¿la identidad está estrechamente ligada a una nacionalidad?

Identidad nacional

Para del pensamiento comunitarista parte primordial de nuestra identidad corresponde al lugar en donde nacimos: comunidad, cultura, nación. Comúnmente nos pensamos a nosotros mismos, según Michael Sandel (1981), “como miembros de esta familia o de la comunidad o nación o pueblo, como portadores de esta historia, como hijos e hijas de la revolución, como ciudadanos de esta república” (179 citado en Bell 2013).

¹⁰ “I”: por los miembros individuales de la comunidad y “We”: por las fuerzas institucionales, sociales, culturales, políticas e históricas que moldean nuestro elemento colectivo-la comunidad

Somos lo que somos en tanto compartimos algo con los demás, lo cual no necesariamente tiene que ver con elementos universales sino historia y tradiciones propias los cuales moldean nuestra vida desde que nacemos. Beck y Sznaider (2005) sugieren que muchos creen que la identidad nacional es natural mientras que la identidad mundial es un constructo artificial, pese a que según la interpretación de estos autores el Estado-nación se formó de unidades locales a las que la gente estaba “ferozmente apegada” (9).

En otras palabras, el Estado-nación, así como la “identidad mundial”, también es una construcción que data de apenas el siglo XVII. Kymlicka (2001) está dentro del grupo de autores que ve a la nacionalidad común como dada porque la toma como la “goma que hace que la solidaridad y la confianza sean posibles” (324 en Brock 2002, 333). Si estos no están presentes, la gente aparentemente no estará dispuesta a hacer sacrificios ya que es el sentido de identidad y pertenencia lo que hace que nos comprometamos con otros, por lo que podemos asumir que las personas no estarán motivadas a actuar responsablemente hacia otras a menos que sean parte de una identidad común (334).

El cosmopolitismo, por otra parte, expande la identidad nacional a una identidad humana. Para este pensamiento no solo debería haber una preocupación por quienes compartimos elementos comunes específicos. Al contrario, hay un sentido más humano que nos engloba a todos. Desafiando la postura de Kymlicka, Brock cree que la identidad colectiva es útil pero no del todo necesaria ya que para poder tener una “deliberación auténtica... todo lo que necesitamos es conciencia de nuestra situación, un compromiso a enfrentar nuestros problemas comunes y suficientes valores compartidos” (338) pues si bien cada sociedad atraviesa por problemas internos, existen cuestiones que sobrepasan la jurisdicción estatal y que por ende deberían ser tratados como desafíos en común a la

sociedad humana. Sin este ente político-jurídico, el sistema internacional no podría ser entendido tal y como lo conocemos hoy en día.

Visión centrada en el Estado

Desde la Paz de Westfalia en 1648, la creación del Estado-nación ha acaparado el centro de atención en el modo de entender la política moderna (Cabrera 2005, 176). El pensamiento político contemporáneo tiene como foco central un Estado territorial autónomo como el modelo preeminente de organización política (Pogge 1992, 57). Solo los Estados, nos dice Pogge, ocupan un lugar en el mapa: por cada hombre, por casi cada territorio, hay una organización política, un gobierno con una autoridad y responsabilidad sobre su territorio (58).

En una manera de afrontar esta realidad presente desde hace más de 400 años Held (1995) discute la centralidad del Estado-nación en nuestro pensamiento y estudio. Debido a que la realidad demuestra que las relaciones entre los países se han vuelto tan complejas por la interdependencia, el Estado-nación ya no es capaz de tener un control adecuado para garantizar la democracia y en ciertos casos hasta el bienestar de los ciudadanos (Brock 2002, 326). Dentro de este contexto, Held (2005) propone que dejemos de considerar a los Estados como el centro único de poder legítimo y que en su lugar articulemos y redirijamos a los Estados hacia un marco cosmopolita general ya que él considera a los seres humanos individuales como las únicas unidades de preocupación moral y no al Estado o cualquier otra forma de asociación (12, 27).

Soberanía

Westfalia marcó la transición a un sistema político en el que la soberanía se convirtió en el principio rector de las relaciones internacionales. Dentro de este sistema, las fronteras estatales llegaron a verse como impermeables pues la soberanía permitía que las instituciones ejecutivas, legislativas y judiciales tengan la autoridad máxima sobre su población (Cabrera 2005, 176). Benhabib (2006) describe que en este régimen los “Estados son libres e iguales; ellos disfrutan la última autoridad sobre objetos y sujetos dentro de una circunscripción territorial” (23). Lo que este sistema ha permitido es una concentración de poder vertical encabezado por una autoridad gubernamental que regula todo lo que sucede en el espacio doméstico.

Para muchos, dicho sistema que se mantiene hasta la actualidad entra en tensión con una idea cosmopolita del mundo. Uno de ellos es Luis Cabrera (2005) quien no ve a la soberanía como incompatible con los intereses de la humanidad, pero sí como una tensión significativa y constante ya que el sistema de Westfalia promueve una mirada interna al Estado (177, 190). En este sentido, lo que permitiría alcanzar los fines cosmopolitas es un sistema más integrado porque como sostiene Pogge (1992), la moral cosmopolita está centrada en los intereses y necesidades de individuos haciendo que la concentración de soberanía en un solo nivel sea insostenible (58) para este nuevo sistema. En la misma línea, Sofie Dreef (2011) discute que un marco general cosmopolita choca con el concepto territorial de soberanía por lo que se requeriría de una soberanía cosmopolita para eliminar la tensión (107), concepto que lastimosamente la autora no desarrolla más afondo.

Hacia una transformación

A fin de conciliar esta aparente tensión entre el cosmopolitismo y la soberanía del Estado-nación, una transformación del sistema se presenta como posible opción. Autores como Beck y Sznaider (2005) proponen no el fin del Estado-nación sino su transformación hacia Estados transnacionales. Esto responde a una realidad que de acuerdo a ellos ya no es nacional sino cosmopolita, afirmación apoyada por Held (1995) quien ve que patrones cambiantes de poder como el “derecho internacional, la internalización de la política en la toma de decisiones, los poderes hegemónicos y estructuras de seguridad internacional, la identidad nacional y la globalización de la cultura y la economía mundial” (citado en Brock 2002, 326) tienen consecuencias directas en la soberanía estatal.

Con el fin de que los intereses de las personas se protejan y promuevan tanto en lo doméstico como lo internacional, se necesita sobrepasar los bordes estatales. Kant (1795) planteaba una unión federativa y no un gobierno mundial para permitir el ejercicio de la ciudadanía entre comunidades. Este autor, como otros que han tratado el tema de una institución supranacional, ven la idea de un gobierno global como fallida pues solo representaría lo que un Estado es en la actualidad y lo llevaría a un nivel macro sin lograr un cambio significativo en el modo de gobernar (Benhabib 2006, 23). Con esto en mente, la mejor opción sería repensar y renegociar las fronteras, en donde la concepción de un mundo interconectado permita salir de la camisa de fuerza que implica la existencia de la soberanía estatal.

Sociedad Civil Transnacional y Comunidad Internacional

Dentro del contexto de esta tesina es importante mencionar el rol de la sociedad civil doméstica y transnacional junto con el de comunidad internacional pues son

organizaciones sociales que están fuera de la dicotomía de individuo- Estado. En primer lugar, la sociedad civil doméstica cohesionada y su papel dentro de las políticas públicas y la generación de normas que regulan el comportamiento es fundamental para hacer frente a las decisiones del Estado. En términos comunitarios, mientras más intactas se encuentren las comunidades, menor será la necesidad de un Estado que promueva orden (Etzioni 1996, 160). Es por eso que cuando “se trata de cuestiones normativas, el rol del Estado es un último recurso y no el primero” porque la sociedad misma conformada por variedad de miembros puede ser capaz de generar normas sin que el Estado tenga un rol protagónico en dicha actividad.

La sociedad civil doméstica en muchos casos está por encima del Estado e individuo en temas normativos. El rol del individuo es desestimado en este ámbito porque se lo toma como generador de ideas pero no de normas ya que estas recaen en la labor de la sociedad civil “porque son expectativas colectivas” (Risse y Sikkink 1999, 7). Las normas, que pueden generarse desde adentro o ser influencia externa, necesitan de la promoción y protección de este grupo civil. En el caso de movilizaciones transnacionales Thomas Risse (2000) afirma que lo más importante es facilitar la movilización de la sociedad civil en el área doméstica para que esta pueda hacer frente a un Estado represivo (198). Sin la acción de la sociedad civil, “el efecto boomerang”¹¹ perdería momentum en la lucha por los derechos humanos que es la cuestión que este autor plantea en su texto pero que podría ser aplicado a cualquier tipo de movilización.

Segundo, la sociedad civil transnacional, con ayuda de los movimientos nacionales, también puede generar normas y presión en los Estados. Esta puede ser entendida como “el

¹¹ Keck y Sikkink (1993) observan que cuando movimientos sociales domésticos y transnacionales crean presión desde arriba y desde abajo para cambiar el comportamiento del Estado frente a una cuestión, se crea un “efecto boomerang”. Este existe cuando los grupos domésticos en un Estado represivo sobrepasan su gobierno y directamente buscan aliados internacionales para generar presión a su Estado desde afuera.

espacio internacional donde los movimientos sociales persiguen sus objetivos” (Colás 1997, 269). En el plano cosmopolita, en donde los Estados ya no son el centro de las relaciones, la sociedad civil transnacional puede tener mucha influencia en generar conciencia sobre una diversidad de temas, además de protegerlos y promoverlos, en especial cuando hay una represión por parte del Estado o cuando el comportamiento de este se va en contra de ciertos principios promovidos por las sociedades domésticas.

Para Risse (2000), la sociedad civil transnacional incide en tres formas en especial, la primera es colocando temas en la agenda, segundo brindando información con credibilidad que puede ser utilizada por movimientos domésticos y tercero cabildeando a gobiernos nacionales y movilizand la opinión pública (203-204). En el mundo de interdependencia en el que vivimos, vale la pena señalar la visión de Beck y Sznaider (2005) sobre lo conectados que estamos con millones de personas que no vemos, lo que para ellos es muestra de la “vida social bajo condiciones cosmopolitas” (22). Esta realidad nos permite ver el valor de la sociedad civil transnacional que ha transgredido fronteras y ha llegado al ámbito internacional para abogar por cuestiones que van más allá de su propia sociedad.

Por último, la comunidad internacional o lo que se entiende por ella debe igualmente ser delimitado. Para autores realistas como Kenneth Waltz (1979), la comunidad internacional comprende el espacio en donde Estados autónomos interactúan en base a la competencia, necesidad y desconfianza (citado en Cronin 2002, 32). Para otros, la comunidad internacional no emana de los Estados “sino de la condición social de la humanidad...esta comunidad atraviesa límites nacionales y está gobernada por normas fundamentalmente éticas y morales que incluso los Estados soberanos están obligados a

observar” (Cronin 2002, 33) por lo que bajo estos términos la comunidad internacional surge en una política cosmopolita.

Esta postura es defendida, como mencioné previamente en este capítulo, por Kant (1795) basándose en postulados cosmopolitas. Para él, “las personas de la tierra han entrado en diversos grados a una comunidad universal y se ha desarrollado hasta tal punto que la violación de los derechos en una parte del mundo se siente en todas partes” (157 citado en Cronin 2002, 33). Para Cronin (2002), lo que este enfoque cosmopolita indica es que la esencia natural de la política internacional “recae en los vínculos sociales transnacionales que conecta a los individuos alrededor del mundo...en donde los intereses humanos son más importantes que los intereses nacionales” (*ibíd*) y por este motivo es que las relaciones dentro del sistema internacional no deben estar limitadas solamente a los Estados. Hay un movimiento más grande, aunque no tan fuerte como los Estados, que busca interconectarse en espacios como Naciones Unidas para encontrar soluciones a problemáticas en común.

Finalmente, este recorrido teórico por los conceptos que engloban la investigación arroja información muy valiosa para ser analizada con los documentos pertinentes en el siguiente capítulo. Hemos visto que tanto el cosmopolitismo como comunitarismo presentan ambigüedades en cuanto a su definición que en gran parte depende del autor que trata el tema. Lo que sí podemos afirmar es que entre las dos corrientes hay una discrepancia en tanto al significado y la fuente de valores que rigen el comportamiento social e individual pues mientras que para el cosmopolitismo existe una identidad compartida entre humanos que nos permite vernos como ciudadanos globales, para el comunitarismo los valores e identidad están circunscritos al espacio cultural y social en donde nos desarrollamos como individuos en plena conexión con los demás miembros.

Por otro lado, el rol del Estado y del concepto de soberanía representa grandes retos para la construcción de planes globales que buscan que las personas sean el centro del desarrollo sostenible y no el Estado. Por este motivo, una transformación del sistema sería una vía para permitir una conciliación entre cosmopolitismo y comunitarismo en donde el protagonismo de la sociedad civil doméstica y transnacional sea clave para el desarrollo, la difusión y la adopción de agendas mundiales hacia el contexto local, un protagonismo que incluso puede llegar a sobrepasar el papel del Estado en estos temas. Considerando todos estos puntos, en el siguiente capítulo procederé a analizar la incidencia de la retórica cosmopolita y comunitaria en los documentos, discursos y declaraciones que se dieron en el marco del desarrollo de la agenda post-2015 y la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como su base. Este análisis se hará con el fin de poder determinar cuáles son las implicaciones de la presencia de estos discursos en el proceso final de implementación de la agenda en el contexto local.

Capítulo 3: ¿Cómo aparece la retórica cosmopolita dentro de la agenda y cuáles son las respuestas comunitarias?

El capítulo tres está enfocado en hacer una relación entre la teoría presentada en el capítulo anterior y la situación actual de la agenda de desarrollo que tiene a los Objetivos de Desarrollo Sostenible como su documento más tangible hasta el momento. Para el desarrollo del mismo, este capítulo primero explora cómo el pensamiento cosmopolita es parte esencial del surgimiento de la Organización de Naciones Unidas la cual actualmente es la encargada de la creación de agendas globales, al ser esta el mayor foro global de cooperación entre Estados y actores no estatales. Posteriormente hago un breve repaso sobre los eventos que llevaron a la consolidación de lo que actualmente existe en la agenda. Seguido presento cómo la retórica cosmopolita está presente en los discursos relacionados a la agenda y finalmente señalo la respuesta comunitaria que es evidente por medio de las reservas presentadas por algunos Estados a ciertos objetivos de los ODS.

Cosmopolitismo y el papel de Naciones Unidas

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la visión de un mundo meramente protagonizado por Estados comenzó a tener un giro. Con el fin de la guerra, la idea de ciudadanía global y de una entidad supraestatal empezó a consolidarse por medio de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, la cual como base fundamental tenía el esfuerzo por la cooperación interestatal para la paz y la seguridad global. Esta organización, con una membresía casi total de los Estados existentes hoy en día, reflejaba en los inicios de su creación en 1945 una idea de “ciudadanía global como el camino para la paz mundial permanente, y como un paso necesario en la evolución del hombre de tribus a naciones, de naciones a una conciencia de ‘Un Mundo’” (Sluga 2010, 393). En otras

palabras, de acuerdo a esta visión, la evolución y desarrollo del hombre lo lleva indudablemente hacia una conciencia global.

Lo que Sluga (2010) cataloga como un romance con el cosmopolitismo a mediados del siglo XX generó resultados que cambiarían la forma de pensar la política mundial. Naciones Unidas llegó a constituirse como el espacio en el que las ideas cosmopolitas podían materializarse al promulgar la importancia no solo del Estado sino de la sociedad civil en general, de organizaciones independientes, y de entidades fuera del Estado enfocadas en ayudar a ONU a cumplir su propósito de creación. A diferencia de la fallida Liga de Naciones, esta nueva institución tendría bases más sólidas y un apoyo más contundente de los Estados, todo esto unido a un apoyo de la sociedad que creía que un cambio institucional mundial era necesario para evitar las atrocidades que dejaron las dos guerras.

De esta forma, Naciones Unidas se convirtió en la consolidación de una comunidad internacional capaz de generar políticas que trascienden fronteras estatales. La capacidad que ONU tiene para hacer esto surge de la naturaleza de su constitución la cual no solo está basada en la cooperación interestatal sino también en lo que Cronin (2002) denomina una “expresión institucional de una comunidad internacional [que es] independiente de los Estados que la componen” (26). Ciertamente es debatible hasta qué punto existe dicha independencia de la que habla Cronin. Sin embargo, esta organización nos permite abrir la puerta a la existencia de una comunidad internacional con características interestatales y transnacionales; es decir, que por un lado esta maneja actividades que requieren cooperación netamente por parte de los Estados y por otro que muchas de sus actividades responden principalmente a actores no estatales, respectivamente (27).

Si bien no podemos hablar de Naciones Unidas como un gobierno mundial, si podemos hablar de ella como el lugar en donde los intereses del mundo convergen. Haciendo eco de esta idea, Javier Pérez de Cuéllar (1993), ex Secretario General de ONU, argumentó que quienes redactaron la Carta de esta organización “vieron la necesidad de que alguien pudiera hablar por el interés internacional en general, un interés mayor que la suma de los intereses de los estados miembros” (128). El “interés mayor” del que habla Pérez de Cuéllar se debe a que la organización sirve tanto a los Estados Miembros que la componen como a las personas a las que estos gobiernos responden, por lo que uno de los objetivos de ésta es considerar ampliamente la situación de la comunidad humana en general, incluso cuando esto implique la necesidad de actuar por encima de las posiciones de ciertos Estados (138, 141) pues cuando surge algún conflicto de intereses entre los dos y se tiene una organización basada en valores cosmopolitas, los intereses de la comunidad deberían primar por sobre los de los Estados.

Camino hacia la construcción de la Agenda Post-2015: elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El camino para la creación de una nueva agenda global ha sido largo y sobre todo inclusivo. En un esfuerzo por no cometer los errores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que iban desde la falta de consultas globales hasta la percepción de que eran metas uniformes para ser aplicadas a todos los países por igual, el nuevo proceso intergubernamental para elaborar la agenda de desarrollo utilizó todo el aparato institucional de ONU para evitar cometer dichas fallas de los ODM (UN SystemTaskTeam 2012, 16).

En este sentido, un diálogo mundial se logró llevar a cabo por medio de organizaciones de la sociedad civil y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Planes como *Un millón de voces: el mundo que queremos*, *Implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015: oportunidades a nivel nacional y local* y la encuesta a un gran número de países llamada *Mi Mundo* permitieron generar un espacio de inclusión en donde “millones de personas, especialmente jóvenes, participaron en estos procesos mediante consultas y encuestas nacionales, temáticas y en línea, reflejadas en el ‘Llamado Mundial de la Juventud’” (Resolución 2014, párrafo 37). En este proceso, más de 1.7 millones de personas en más de 190 países se involucraron (Clark 2014) para consensuar sobre la necesidad de una agenda transformadora y universal, mejor gobernanza, rendición de cuentas, entre otros elementos que se clasificaron como prioritarios para estas personas.

Por otra parte, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del 2012, conocida como Rio+20, marcó el punto de inicio en la elaboración de lo que sería la base para la nueva agenda mundial consolidando los resultados de los planes anteriormente mencionados. Bajo el mandato de Rio+20 “El Futuro que queremos”¹² se instauró un proceso de negociaciones que dio como resultado final una propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenible que fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas como parte fundamental para los planes mundiales después del 2015. El documento “El Futuro que queremos” reconoció la “universalidad y el papel central de Naciones Unidas” (Resolución 2012, párrafo 77) así como la necesidad de que los objetivos estuvieran “orientados a la acción, [que sean] concisos y fáciles de comunicar, limitados en su número y ambiciosos, tener un *carácter global* y ser *universalmente aplicables* a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo

¹² Documento A/CONF.216/L.1 adoptado por la Asamblea General como A/RES/66/288

nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales” (párrafo 247).¹³ Con esto en mente, los ODS fueron diseñados sobre la base de universalidad pero también de especificidad local para lograr una implementación más adecuada.

Retórica Cosmopolita

La retórica cosmopolita es evidente tanto en la formación e ideales de Naciones Unidas como en los discursos detrás de la elaboración de la agenda post-2015 y los ODS. Al existir un número muy amplio de discursos y declaraciones sobre este tema, en esta tesina me concentraré específicamente en la síntesis sobre la agenda de desarrollo sostenible realizada por el Secretario General (Resolución 2014) en la que muy oportunamente recoge las ideas principales que han guiado el camino hasta ahora. También me referiré al documento final de la propuesta de ODS y al reporte del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes (GANPE) que prestaron su asesoría al SG para poder determinar qué elementos deberían ir en la agenda.

Antes de comenzar a analizar los discursos mencionados, es interesante la declaración que la representante oficial del PNUD, Helen Clark, dio en la Universidad London School of Economics en el 2014. Su principal mensaje fue que las agendas importan porque estas “llaman la atención sobre las prioridades fundamentales; pueden identificar las cuestiones emergentes; y pueden impulsar a asociaciones para el cambio”. Creamos o no en el sistema de Naciones Unidas, no podemos dejar de lado que lo que sucederá con la próxima agenda de desarrollo y los ODS importa y mucho pues estos instrumentos son el marco que guiarán el desarrollo humano sostenible por lo próximos 15

¹³Énfasis de la autora

años, esta vez con un enfoque más inclusivo y realista de las circunstancias locales de cada país.

Entrado al análisis del cosmopolitismo en los discursos relacionados con la agenda, uno de los factores más sobresalientes es la importancia de los individuos por sobre el Estado. David Held (2005) mencionaba que la última unidad de preocupación moral debía ser los seres humanos antes que cualquier forma de asociación humana. Esta idea es muy claramente recogida en el documento de síntesis preparado por el Secretario General (Resolución 2014) en donde menciona que “una agenda universal y transformadora para el desarrollo sostenible [debe estar] basada en derechos en que las personas y el planeta ocupan un lugar central” (párrafo 1). De esta manera, se pone a las personas en el centro del desarrollo respondiendo a un llamado de las voces que han “reclamado una agenda centrada en las personas y con conciencia planetaria que asegure el respeto de la dignidad humana, la igualdad, la ordenación del medio ambiente, economías saludables, la libertad para vivir sin miseria y sin temor y una asociación mundial renovada para el desarrollo sostenible” (párr. 49). Sin el protagonismo de las personas en el centro de la nueva agenda, esta perdería su valor y su esencia transformativa por la que tanto aboga.

En un intento por poner al individuo por encima de los intereses estatales, los discursos en cuestión apelan mucho a la idea de aspiraciones y desafíos comunes por sobre los desafíos locales. Brock (2002) argumentaba que si bien era necesario tener una identidad colectiva que permita la identificación con otros de la misma comunidad, había un objetivo superior en el que ser conscientes de nuestra situación nos llevaba a enfrentar problemas comunes en base a valores compartidos, no solo con los miembros de nuestra comunidad sino con la humanidad en general. Como si se hubiera copiado literalmente la posición de Brock, el SG señaló que existen “desafíos universales. [Que] exigen otro nivel

de acción multilateral, que se base en los hechos y tenga en cuenta valores, principios y prioridades compartidos para un destino común” (Resolución 2014, párr. 14). En esta misma línea Helen Clark discutía en el 2014 que la “interconexión y la naturaleza universal de los retos globales” era un llamado para compartir esfuerzos basados en la sostenibilidad y la inclusión.

La existencia de desafíos globales lleva a pensar en una meta en común que puede ser abordada por medio de una agenda universal. El informe del SG habla incluso de una “familia humana” que ha sido capaz de identificar una meta en común por lo que la posibilidad de “unirnos para innovar y colaborar en la búsqueda de soluciones y el bien común” (párr. 19) está presente en esta agenda. El hecho de ser parte de esta “familia humana”, y más aún en términos cosmopolitas, de una “comunidad global” implica, de acuerdo a Nussbaum (1997), que debemos concebirnos como seres que compartimos y tenemos objetivos y proyectos en común con nuestros semejantes (citada en Dallmayr 2003, 427). Dichos objetivos y proyectos comunes se visualizan como universales dentro del proceso de la agenda, una universalidad que no solamente implica tener objetivos comunes pero también responsabilidades:

La humanidad enfrenta los mismos problemas mundiales, y los problemas de hoy trascienden las fronteras: aun en los países más ricos puede haber indigencia y exclusión. La universalidad implica que todos los países deberán cambiar, cada una con su propio enfoque pero con un sentido del bien común mundial. La universalidad es el atributo esencial de los derechos humanos y la justicia intergeneracional. Nos obliga a pensar en las responsabilidades compartidas para un futuro común. Exige coherencia en materia de políticas. La universalidad representa

una nueva asociación mundial para el desarrollo sostenible, de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. (Resolución 2014, párr. 48).

Si bien la síntesis del SG como el documento de Rio+20 y la propuesta final de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen un firme llamado hacia la universalidad del proyecto, este nuevo proceso considera muy ampliamente las circunstancias locales. Se busca que la agenda sea transformativa y universal, pero a diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en esta nueva agenda se aboga por que cualquier plan global que resulte de la agenda sea adaptable a las condiciones de cada país. Este hecho llama la atención pues parece ser que la recomendación del GANPE (Naciones Unidas 2013) que argumentaba que aunque los objetivos tenían que ser universales en cuanto que “[ofrecen] una aspiración común para todos los países, casi todas las metas deberían establecerse a nivel nacional, o incluso a nivel local, para dar cuenta de los distintos puntos de partida y contextos” (33) fue tomada en cuenta en las negociaciones de los ODS.

Pese a los avances respecto a los ODM sobre la importancia de las condiciones específicas de cada país, existe cierto grado de contradicción y sesgo sobre lo que eso implica. Un factor que sobresale es que en el informe del SG este menciona que “se ha puesto en relieve la necesidad de garantizar la democracia, el Estado de derecho, el espacio cívico, una gobernanza más eficaz e instituciones capaces...” (Resolución 2014, párr. 23) dando a entender indirectamente la idea de que un sistema democrático es al que todos deben aspirar. Mientras se habla de que las nuevas propuestas deben ser adaptables a las realidades de cada país, existe de alguna forma un intento por imponer un modelo que no necesariamente es aceptado por todos. Con el fin de que la agenda tenga un éxito en la implementación local, se debería buscar que los argumentos de universalidad y bien común

que se reiteran en los discursos no estén fundados ni cargados de argumentación moral basada solamente en valores y experiencias occidentales.

Volviendo a la importancia del individuo en el cosmopolitismo, este también pone un gran énfasis en la sociedad civil independientemente del Estado del que esta es parte. Para el Secretario General, uno de los factores que podría llevar al éxito de la nueva agenda es la capacidad que esta tenga para “inspirar y movilizar a los agentes esenciales, las nuevas asociaciones, los principales grupos de interesados y los ciudadanos de todo el mundo” (párr. 61). Todo esto se debe a que según Ban Ki-moon, la sociedad civil de hoy en día está “verdaderamente globalizada, interconectada y altamente movilizada, lista y capacitada para actuar como participante, custodio conjunto y poderoso motor de cambio y transformación” (párr. 31). Justamente este último punto sobre la capacidad de transformación es uno de los pilares de la nueva agenda porque lo que se espera es “apostar por el cambio; el cambio en nuestras sociedades, en la gestión de nuestras economías, en la manera de relacionarnos con nuestro único planeta” (párr. 4), y en ello la sociedad civil juega un papel más que necesario.

Respuesta Comunitaria

Con el fin de analizar una posible respuesta comunitaria a la agenda de desarrollo post-2015, es necesario recordar algunos puntos clave. Como mencioné en el capítulo uno, para poder tratar este tema me enfocaré en la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y específicamente en los objetivos 3.7 y 5.6.¹⁴ El enfoque sobre estos objetivos

¹⁴ - “3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación de la familia, la información y la educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales”

- “5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población [ICPD] y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”

se debe a que en la última ronda de negociaciones de los ODS se permitió a los Estados Miembros presentes en la reunión realizar reservas y declaraciones sobre el proceso en general y sobre objetivos específicos. Con la posibilidad de presentar reservas a ciertos objetivos, muchos Estados tomaron esta oportunidad para expresar su descontento con algunos objetivos y algunas expresiones de los mismos, específicamente porque estos eran incompatibles con su cultura, religión, tradiciones y legislación nacional. Claramente esto presentó un choque de conflictos con los ideales cosmopolitas de la agenda que busca una universalización de los objetivos.

Sobre la cuestión de derechos reproductivos del que tratan los objetivos mencionados, es importante lo que estos significan dentro del documento de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo -ICPD- de 1994. Recordemos que el objetivo 5.6 estipula la garantía de derechos reproductivos en conformidad con el documento final de dicha Conferencia y otros instrumentos internacionales como la Plataforma de Acción de Beijing. En este sentido, los derechos reproductivos son entendidos en el ICPD como:

el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos... [Uno de los aspectos más sobresalientes de esta definición es que reconoce que] la salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como:... prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. (Naciones Unidas 1994, Capítulo VII: 37-38)

Como veremos a continuación, si bien este documento hace alusión en el mismo capítulo a salud sexual y reproductiva, el rechazo de los Estados, tanto en 1994 durante la

Conferencia como en 2014 durante la negociación de los ODS, se centra en la denominación de *derechos* que se pretende ampliar por medio de estos instrumentos internacionales. Antes de continuar, basta decir que el ICPD estableció una relación clara entre la salud reproductiva y los derechos humanos ya que “el derecho a elegir voluntariamente si casarse o no, establecer o no una familia, el derecho a decidir sobre el número, oportunidad y espaciamiento de los hijos, el derecho a tener acceso a la información y los medios necesarios para ejercer voluntaria elecciones, el derecho al nivel más alto posible de salud, son todos derechos humanos” (ICPD 2012) al que todas las mujeres deberían acceder independientemente del contexto en el que se encuentren.

Evidentemente dentro del marco de las negociaciones de los ODS, la respuesta comunitaria y discursos que podamos relacionar a ella no son tan amplios como los presentados en la sección de cosmopolitismo. El motivo por el que esto sucede es que usualmente Naciones Unidas y todo su sistema no apelan a concepciones comunitarias en sus discursos y documentos oficiales sino a ideales cosmopolitas sobre el mundo. Por esta razón, a continuación me limitaré a presentar las posturas de algunos Estados que hicieron evidente su rechazo a ciertos objetivos y expresiones utilizadas en el documento de los ODS pues es en donde más podemos identificar un discurso comunitario dentro del proceso de elaboración de la agenda.¹⁵

Con respecto al objetivo 5.6, el Estado de Qatar y la República Federal de Nigeria fueron los Estados que más aludieron a motivos culturales en su reserva a dicho objetivo. Por un lado, Qatar recordó sobre el “derecho soberano de los Estados a implementar

¹⁵ Las reservas presentadas en este documento corresponden a la última reunión del Grupo Abierto de Trabajo en el que se terminó de negociar la propuesta de ODS y que se llevó a cabo en Nueva York del 14 al 19 de Julio del 2014. Pese a que existieron más reservas de Estados y de grupos de Estados, las que se presentan aquí son las únicas que están publicadas en la página oficial de la reunión: <http://sustainabledevelopment.un.org/owg13.html>

recomendaciones y políticas en una manera que sea consistente con su legislación nacional y prioridades de desarrollo, en total respeto de sus valores culturales y éticos, y sus contextos religiosos, y en línea con derechos humanos reconocidos internacionalmente”. Del mismo modo, Nigeria señaló que algunos de los elementos del documento van en contra de su “legislación nacional, valores culturales y religiosos” motivo por el cual no podría adoptar el documento en su totalidad mientras esos objetivos se mantuvieran.

Sin mencionar cuestiones culturales, otros países también se reservaron abiertamente sobre este objetivo y el 3.7 precisamente porque en los dos se menciona los “derechos reproductivos”. Entre ellos se encuentra la República de Sudán que expresó su descontento por la alusión a *derechos reproductivos* e hizo un llamado por hablar solamente de *salud* sexual y reproductiva, más no de derechos. Igualmente la República de Yemen y Libia objetaron sobre este punto principalmente por la preocupación de que bajo la idea de abogar por derechos reproductivos se quiera incluir aspectos relacionados al aborto, recordando además que bajo el derecho internacional no existe ningún mecanismo que se refiera a la legalidad del mismo.

Es interesante que entre el grupo de países que objetaron sobre el objetivo 5.6, en su mayoría del Medio Oriente, también se encuentre la República de Ecuador. Este país no hizo alusión a motivos culturales o religiosos y más bien solamente se limitó a mencionar que el gobierno “interpreta el lenguaje [de este objetivo] de acuerdo al ICPD, [su] constitución y [su] legislación nacional”. Sin embargo por conocimiento general sobre la política de este país y sobre su máximo mandatario sabemos que la oposición a derechos reproductivos de la mujer es también una preocupación de que esto se interprete como el derecho al aborto, cuestión que el presidente Rafael Correa ha rechazado enfáticamente

pues esto va en contra de sus creencias y formación católica, amenazando incluso con renunciar a la presidencia si este tema se debatía en la institución legislativa.¹⁶

En cuanto a expresiones dentro del documento, Qatar, Yemen, y la Santa Sede enfatizaron claramente que la referencia a “género” en el texto estrictamente significa hombre o mujer y que la referencia a “familia” significa la unión en matrimonio entre un hombre y una mujer “como el elemento natural y fundamental que comprende al seno de la familia y que es el bloque básico de construcción de la sociedad” (Qatar). En relación a la educación sexual mencionada en el objetivo 3.7, Nigeria, Libia y la Santa Sede argumentaron que esta es una responsabilidad primaria de los padres, lo cual incluye la libertad de ellos a asegurar una educación religiosa y moral de sus hijos en conformidad con sus convicciones tal y como se estipula en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño.

Las reservas presentadas en este trabajo son solamente un pequeño ejemplo de la oposición que existe a los temas en cuestión. Personalmente estuve presente en la 11ava, 12ava, y 13ava reunión de negociación de los ODS y puedo afirmar que el número de reservas fue mayor a las que están disponibles para el público. Por ejemplo, el Estado de Kuwait a nombre del Grupo Árabe constantemente hizo declaraciones sobre la posición del grupo acerca de los derechos reproductivos y los conceptos de familia, género, entre otros, los cuales solo podían ser aceptados por los miembros del grupo si estos iban de acorde a su legislación nacional, costumbres culturales y religiosas. Emiratos Árabes Unidos también se pronunció constantemente sobre este tema en varias ocasiones durante las

¹⁶ En el enlace ciudadano 357 de Enero 2014 el presidente Rafael Correa menciona lo siguiente: “La ONU mandó a pedir explicaciones del por qué no aprobamos el aborto. Señores vayan a meterse en sus asuntos no en el de un país soberano como Ecuador. No me queda la menor duda de que el aborto es un crimen. Ellos (ONU) pueden tener sus ideas, pero sus valores no pueden ser universales y nos mandaron a pedir explicaciones. Señores vayan a meterse en sus asuntos, no en los de un país soberano”.
<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/enlace-ciudadano-357.html>.

negociaciones, desde su posición nacional pero también a nombre del Grupo Árabe en ciertas ocasiones. Lo que muchos de estos países tienen en común es que varios de ellos hacen alusión al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994 en la que ya se trató el tema de salud sexual y reproductiva y en donde las reservas fueron más extensas y hacían mayor alusión a la legislación nacional, cultura, religión y sobre todo a la ley Islámica.¹⁷

Una cuestión que me llama mucho la atención y genera preocupación es que si bien el Estado representa a los ciudadanos, no podemos afirmar que sus políticas logran abarcar todos los puntos de vista de la sociedad que por constitución nunca podrá decirse que es homogénea. Una de las principales críticas hacia la corriente comunitaria y en este caso al gobierno de un Estado es que estos responden a los intereses de la mayoría y por lo tanto relega al individuo y las minorías. Derber (1993) por ejemplo explica que comunitarismo significa mayoría y que el consentimiento que se obtiene en este es una expresión de la opinión de la mayoría con respecto a ciertos valores (29 citado en Etzioni 1996, 162). En tanto a valores, Etzioni explica que existe la asunción de que las comunidades tienen la libertad de seguir cualquier consenso al que ellos lleguen “siempre y cuando este no viole un conjunto particular de valores esenciales” (163). Sin embargo, él se plantea la cuestión de la legitimidad de esos valores, es decir, ¿cuál es la fuente?, pregunta que como él menciona no debe ser leída geográficamente sino metafísicamente.

Tal parece ser que la importancia que se da a unos valores sobre otros recae en manos de las mayorías. La cuestión planteada por Etzioni puede encontrar respuestas en diferentes corrientes según quien las busque. Por ejemplo, unos la encuentran en la

¹⁷En el documento final de la Conferencia aparece una sección de aproximadamente 15 hojas en donde se recogen las declaraciones y reservas que en su mayoría se refieren a los mismos temas tratados por esta tesina referente a derechos sexuales y reproductivos.

religión, otros en la ley natural y otros en la creencia de derechos individuales universales (*ibíd*). Cada uno de estos grupos pretende poner a su grupo de valores por encima de todos, como si estos fueran dados y aceptados por todos. En un sentido más profundo, el debate de esta tesis entre cosmopolitismo y comunitarismo pasa del ámbito de lo universal-local, sobre quien establece qué valores seguir, al ámbito puramente local en donde ya desde adentro se generan valores que se piensa representan a toda la comunidad y cultura, pero que en realidad son fruto de las deliberaciones de la mayoría en donde sus valores se imponen sobre los de las minorías. Por este motivo, Etzioni establece que el relativismo puede presentar un peligro porque cualquier cosa que la comunidad favorece, la comunidad entendida como la mayoría, es lo que se convierte en moral (164).

Las alegaciones por parte de algunos Estados, presentadas en forma de reservas, son posiblemente un ejemplo claro de la posición de Etzioni. Es decir, si Qatar y Nigeria aluden a la cultura y religión para rechazar planes sobre derechos reproductivos de la mujer, de cierto modo están suponiendo de antemano que esa cultura o religión representa a todos los ciudadanos de ese país. De esta manera surge la preocupación de qué es lo que pasa con la posición de minorías en esos países que no se sienten identificados con dicha religión o cultura, o que incluso si sí lo hacen sienten que ésta no es incompatible con la lucha por derechos sexuales y reproductivos para la mujer. Por este motivo, considero que la crítica al comunitarismo es muy válida con respecto a este tema pues al poner bajo el mismo grupo a todos se olvida que existen grupos minoritarios que abogan por valores e ideales diferentes.

El aspecto más valioso sobre estos discursos y retóricas plasmados en el proceso que llevó a la consolidación de los ODS es que estos no solo son palabras sueltas al aire sino elementos que ayudan a moldear y modificar la política mundial. Hasta el momento

he expuesto como cada retórica ha encontrado su lugar dentro de este proceso llevado a cabo por una organización que principalmente responde a un pensamiento cosmopolita. Podríamos decir que la agenda y todo el aparato de Naciones Unidas que ayudaron a su creación son la consolidación del cosmopolitismo y que la corriente comunitaria no tiene cabida. No obstante, el comunitarismo responde, desde diferentes aspectos a este intento por querer universalizar todos los planes globales y lo hace por medio de su rechazo político que se traduce en un rechazo en el ámbito práctico. Considerando que existe este choque, en la siguiente sección busco profundizar más a fondo sobre cuáles son las implicaciones y posibles consecuencias de una relación tan estrecha entre la filosofía cosmopolita y la nueva agenda de desarrollo para posteriormente sacar algunas conclusiones relevantes.

Capítulo 4: Análisis y Conclusiones

Análisis

Implicaciones de la influencia de una retórica cosmopolita

Los discursos y retóricas que han rodeado la creación de lo que existe hasta ahora sobre la agenda está ligado principalmente a una filosofía cosmopolita. Tanto el Secretario General como otras instituciones de Naciones Unidas han hecho un énfasis en la universalidad de problemas globales que deben ser resueltos y manejados desde un foro global en miras de proyectos mundiales aplicables a todos, aunque esta vez las capacidades nacionales sí son tomadas en cuenta. Sin embargo, esto no significa que bajo la idea de realidades y capacidades nacionales se esté intentando dar un mensaje comunitario. Al contrario, esto solo implica el reconocimiento de que las agendas globales no tendrán éxito si se intenta establecer las mismas metas y mediciones a todos los países sin considerar su capacidad interna para que estas puedan ser cumplidas.

Posiblemente uno de los obstáculos más grande que enfrenta la agenda es que al tener un elemento cosmopolita muy evidente en su base, comúnmente es ligada con valores y normas occidentales. Frente a esta “occidentalización de la agenda” la respuesta de países que no comparten estos valores y aún más los que se oponen a ellos, evidentemente será un rechazo a todo tipo de imposición occidental sobre sus costumbres culturales y religiosas. Ante una vinculación de la agenda a una política más occidental que global, los Estados se van a oponer, por medio de reservas, a las cuestiones que más consideren que vulneran su capacidad de control y soberanía dentro de su territorio.

Los objetivos 3.7 y 5.6 difícilmente serán aplicados e introducidos en la legislación nacional a causa del rechazo a principios y normas que de estos emanan. En este sentido, el plan global de una agenda de desarrollo para los próximos 15 años no logrará ser eficaz en estos países pues ni siquiera será introducido a planes nacionales por medio de modificaciones a la legislación interna que bloquea su aplicación en el ámbito local. Es decir, una agenda que se proyecta como universal no logrará serlo en su totalidad si solo un grupo de países aceptan completamente las disposiciones presentes en ella. Las reservas estatales presentan entonces un gran obstáculo a la universalidad de la agenda.

Con todos estos planteamientos en mente, es claro que el conflicto y debate filosófico entre cosmopolitismo y comunitarismo también representa un conflicto en el ámbito de políticas mundiales. En otras palabras, el recorrido teórico que realicé sobre las diferencias y choques entre un pensamiento y el otro en temas más abstractos como la constitución del hombre y su identidad tiene implicaciones más directas y reales cuando el mismo debate se transporta a una situación como la de la agenda de desarrollo en donde por medio de discursos, declaraciones, propuestas y planes, la ideología cosmopolita y comunitaria convergen en un mismo espacio y chocan, muchas veces con resultados irreconciliables. Por este motivo, mientras se siga pensando a Naciones Unidas y a sus proyectos como un intento de Occidente por universalizar sus propios valores, y mientras muchos países occidentales se empeñen en incluir ideas como democracia, libre mercado y Estado de derecho como el camino a seguir en la política doméstica, estrategias como la agenda de desarrollo difícilmente lograrán tener una aceptación universal. El origen del problema que impide que esto suceda proviene de lado y lado por lo que no existen culpables absolutos sobre el fracaso o éxito de este tipo de estrategias.

Consecuencias en la aplicación y eficacia de la agenda en contextos locales

El impacto interno en cuanto a aplicación será uno de los factores más evidentes en los países que expresaron sus reservas. Esto implica que el grupo poblacional que se vería principalmente beneficiado por un acceso a salud y derechos reproductivos y sexuales, que en este caso específico es mujeres, adolescentes y niñas, seguirá relegado a las políticas públicas que su gobierno ha creado para ellas, incluso cuando estas políticas no logren cubrir apropiadamente las necesidades de salud, planificación familiar y derechos que estas mujeres deberían de tener como principio básico de respeto hacia ellas. Además, el país no accederá al financiamiento que el sistema de Naciones Unidas destina para la aplicación de la agenda lo cual pondría al país en desventaja frente a otros países que si reciben el financiamiento para poder cumplir los objetivos. En cuestión de derechos, seguramente habrá un retroceso o un estancamiento de los mismos, lo que limitará la capacidad de estos países para alcanzar una equidad de género en el mediano y largo plazo.

En términos de quien deberá aplicar los mandatos de la agenda, el Estado es el principal actor incluso cuando el proceso se haya caracterizado por la inclusión de la sociedad civil y otras entidades no gubernamentales. Si no existe cooperación inicial por parte de los Estados para llevar los planes globales al área local, es probable que estos fracasen desde su inicio. Las agendas globales y los objetivos que estas persiguen podrían tomar años en ser adaptados a las realidades nacionales si los Estados no muestran una predisposición por adoptarlos en el menor tiempo posible. De este modo, la universalidad de los objetivos se ve sujeta y limitada a la voluntad de los Estados.

Esto no quiere decir que el Estado es la única y última instancia en permitir la implementación de planes de desarrollo, pero sí una muy necesaria, especialmente cuando

hablamos de una implementación inmediata. De no ser así, la sociedad civil doméstica y transnacional podría asumir este rol pero eso complica y alarga el proceso más de lo que sería óptimo, pues de esta manera las mujeres seguirían viviendo bajo las mismas condiciones mientras ocurre un cambio significativo en la política interna. Sin el financiamiento adecuado y el impulso del gobierno en materia de políticas públicas que abarquen estos temas, las mujeres serían las más afectadas y quienes más sufran las consecuencias de una retórica que está en oposición con los principios de la agenda.

Otro factor a tomar en consideración es la interrelación de unos objetivos con otros. Ningún objetivo en la agenda puede considerarse como independiente de los demás debido a que las cuestiones que cada objetivo maneja son temas transversalizados con la finalidad de que el éxito de un objetivo mejore las posibilidades de que otro objetivo también lo tenga. Un ejemplo sobre esto es que si hay una reducción de la pobreza (objetivo 1) las personas tendrán la oportunidad de tener una mejor nutrición (objetivo 2), mayor acceso a la educación (objetivo 4) y mayor posibilidad de terminar la primaria e incluso la secundaria lo cual en el caso de las mujeres abriría el camino para alcanzar la equidad y su empoderamiento (objetivo 5) y con ello una mejor calidad de vida.

Conclusiones

Por medio de esta tesina he podido plantear una cuestión que es fundamental para el entendimiento de las agendas mundiales de desarrollo en tanto a su origen y las implicaciones que esto conlleva. Ya desde el 2013 el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes planteó la necesidad de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se construyeran sobre la base de principios de humanidad compartida y de manera general puedo afirmar que sí lo hicieron. Haciendo alusión a principios, valores y problemas

universales, los ODS reflejan en gran medida los postulados del pensamiento cosmopolita que pone al individuo en el centro del estudio con un enfoque en valores humanos compartidos con otros individuos independientemente de su cultura o nacionalidad.

Uno de los principales problemas identificados en este trabajo es que la nueva agenda, que cristaliza un pensamiento cosmopolita, es rechazada por varios países al considerar que varios de sus objetivos están cargados de valores occidentales y no universales como argumentan sus creadores. La existencia de estos valores occidentales, proyectados como universales, genera un conflicto con ciertas culturas que alegan incompatibilidad de los principios de la agenda con su cultura, costumbres, tradición, religión y legislación nacional, razón por la cual consideré que la postura de estos Estados reflejaba el pensamiento comunitario al establecer el valor de la comunidad por sobre muchas cosas, incluso los intereses individuales de una persona. En este contexto, la conclusión central de este trabajo es que de hecho la conexión de la agenda con la retórica cosmopolita sí representa un obstáculo para que esta sea aceptada y adoptada localmente por los Estados, especialmente porque estos tienen la potestad de reservarse y de esa manera no están obligados a implementar todos los mandatos de la agenda en su jurisdicción nacional.

Es posible que una de las razones por las que se liga al pensamiento cosmopolita con Occidente sea porque su lugar de origen fue Grecia. Con los Cínicos y Estoicos como actores principales, el pensamiento cosmopolita empezó a surgir justamente en lo que consideramos como la cuna de la civilización Occidental, lo cual unido al trabajo de Descartes y Kant en la época de la Ilustración lleva a plantear una relación casi directa entre esta filosofía con Occidente. No obstante, la relación con Occidente no implica necesariamente que haya un rechazo hacia otras culturas o más aún que la filosofía

cosmopolita esté totalmente cargada de ideología occidental, pues si bien puede estar muy presente, en foros de negociación como Naciones Unidas también se exponen otras visiones de pensamiento que tiene la capacidad de moldear los principios de una agenda.

Lo valioso del cosmopolitismo en términos del contexto de la agenda es que sí reconoce la existencia de diferencias de valores y culturas. Sobre la base de estas diferencias se encuentran unos principios básicos presentados como un mínimo universal al que todos deberíamos apelar. Dentro de ese mínimo universal considero que está la cuestión de salud y derechos sexuales y reproductivos de la mujer que debería sobrepasar cualquier limitante cultural, estatal, religioso o tradicional al ser un principio mínimo que debemos tener las mujeres por el solo hecho de ser seres humanos. Con este planteamiento no pretendo dejar de lado la importancia de la cultura en moldearnos e influir sobre nuestra identidad. Sin embargo, esta no debería ser tomada como una camisa de fuerza de la que las mujeres, especialmente las pertenecientes a esos países, no puedan escapar. Es por esto que la co-autoría que mencionaba MacIntyre es tan importante para entender que podemos ser partícipes en la construcción de nuestra propia narrativa, de la cultura y las normas que guían nuestro desarrollo.

En el proceso de co-autoría, se evidenció que el papel que tiene la sociedad civil doméstica y transnacional es primordial para lograr un cambio desde adentro de un país. Poniendo el caso de los Estados que se reservaron a los objetivos planteados y considerando que por la soberanía de la que estos gozan no existe forma de obligarlos a que apliquen en su totalidad el mandato de la agenda, una solución factible es generar una movilización de la sociedad civil doméstica frente a estos temas. Aplicando el efecto boomerang, la influencia viene desde afuera. Es decir, desde la sociedad civil transnacional que tiene la capacidad de poner estos temas en la agenda y cabildear a las autoridades

correspondientes en el ámbito interno para que estos generen un cambio positivo. Para que esto suceda, la sociedad civil doméstica es clave en pedir un cambio a sus autoridades y si estas no lo hacen, existe la posibilidad de acudir a instrumentos y movimientos internacionales que ayuden en la lucha por mejores condiciones.

De ser así, el cambio se lograría desde adentro y no se lo vería como una imposición externa de valores y principios meramente occidentales. Después de todo, si el pedido por la adopción e implementación de derechos sexuales y reproductivos contemplados en la agenda se hace desde el interior de la sociedad, es porque estos no son del todo incompatibles con la religión y cultura tal como se justificó por medio de las reservas. Lo que estas reservas en realidad representan son la voz de la mayoría o mejor dicho de quienes están en el poder y de los intereses de los grupos de poder que los apoyan. Este hecho no necesariamente implica que toda la sociedad esté representada pues esta nunca es homogénea pese a que sí comparte varios elementos en común como es una memoria histórica, lenguaje, tradiciones, religión, etc.

Pongo énfasis en la sociedad civil sea transnacional o doméstica como generadora de cambio porque como mostré en el capítulo dos, el Estado junto con el principio de soberanía están en tensión con los ideales de la agenda. Es irónico como constantemente en los discursos se mencionó la importancia y centralidad de las personas en la agenda pero en realidad son los Estados quienes tienen la última palabra sobre si adoptar o no la agenda en su territorio. Por este motivo, la sociedad civil es tan transcendental porque logra abogar por cuestiones superiores a las de un grupo social determinado, enfocándose de este modo en una visión más cosmopolita de la sociedad y sus necesidades, sin que exista la precondición de ayudar o preocuparse por el otro sólo si hay de por medio una identidad y sentido de pertenencia compartidos.

Al existir una tensión entre el Estado y los fines de la agenda, no considero que la desaparición de este sea la solución para la aplicación efectiva de planes globales. En mi opinión, los Estados si juegan un papel fundamental dentro del sistema internacional aunque es claro que el alcance de su soberanía representa un obstáculo para los intentos de querer mejorar la condición de ciertos grupos de la población frente a temas específicos por medio de planes mundiales. Sin embargo, no comparto la visión de algunos autores cosmopolitas sobre renegociar las fronteras o crear Estados transnacionales pues no veo que esta sea una alternativa factible ni viable por el momento. La diferencia de culturas es tan evidente que pensar en un Estado global, o un sistema sin Estados que velen por los intereses de su población, me parece difícil de concebir. Por eso difiero de una visión cosmopolita que sostenga que el ser humano, en su proceso de evolución, tenga que llegar a una conciencia sobre “Un Mundo” en el que todos los intereses converjan por completo.

En otro aspecto, ciertamente esta agenda es innovadora al ser consciente de las realidades nacionales; sin embargo, esto podría llegar a ser un arma de doble filo. El hecho de plantear objetivos y metas en común en base a los problemas que aquejan a la “familia humana” va de la mano de un respeto y consideración sobre la capacidad y realidad nacional para aplicar esos objetivos y metas, todo en base a las prioridades y legislación nacional de cada país. Desde mi punto de vista, esa alusión a lo nacional permite justamente que los Estados estén en todo su derecho, otorgado por la misma agenda, de reservarse sobre cuestiones que no vayan de acorde a esas prioridades nacionales ni a su legislación. De este modo se permite que la prioridad de que los objetivos planteados tengan un alcance global sea dejada de lado.

En un intento por remediar los errores cometidos con los ODM, esta nueva agenda y su mandato abrieron la puerta a que las prioridades nacionales tenga un espacio

protagónico en la agenda, lo cual no está mal pero si puede ser utilizado a favor de ciertos intereses y en contra de los fines de la agenda. Dichas prioridades lastimosamente son elegidas por el grupo en el poder y una mayoría que favorece ciertos principios sobre otros y así los convierte en la moral de ese país. Es así que las reservas presentadas deberían analizarse más a fondo para determinar si en verdad estas responden a una preocupación por temas como el aborto o si debajo de eso se esconden factores como un trato desigual y discriminación hacia la mujer a causa de una sociedad jerárquica en donde lo masculino prima por sobre lo femenino.

Debido al conflicto existente entre estos pensamientos consolidados en una política global, el valor de un balance entre los dos debe ser reconocido. El fin de esta tesina no fue determinar que una filosofía sea mejor que otra, sino presentar un panorama en el que las dos vertientes confluyen y lo que esto podía generar. Habiendo cumplido este propósito, puedo afirmar que lo que considero más valioso dentro de este proceso es la alusión a un balance de los dos pensamientos que se hacía ya desde la época de los Estoicos. Al igual que los Estoicos, Etzioni y Held, apoyo la idea de que existen dos mundos, uno local y otro global y no solo uno como afirmarían las corrientes más extremas de cada pensamiento. Estos mundos se encuentran en constante interrelación, por lo que un balance entre ellos permitiría mitigar la tensión que surge dentro de la comunidad por querer ajustar las inclinaciones centrífugas de los individuos y las fuerzas centrípetas de la comunidad. En fin, hay que buscar un punto medio en donde los intereses de los dos puedan convivir y convertirse en políticas públicas, sin desestimar los valores de la comunidad, pero tampoco violando los derechos de sus individuos.

Con el solo hecho de haber propuesto este tema dentro del área de estudio de las Relaciones Internacionales, los objetivos planteados se fueron cumpliendo por sí solos.

Debido al choque y conflicto entre los dos pensamientos que han sido consolidados en el proceso de la agenda, uno de los propósitos de esta tesina fue precisamente extender el conocimiento y el debate sobre el rol que puede llegar a tener el discurso y la retórica cosmopolita en el entendimiento de las agendas y en su adopción en el ámbito nacional y considero que ese propósito se ha cumplido. Esta tesina ha sido entonces solo un inicio de las tantas aristas que pueden ser analizadas sobre este tema y espero que lo que empecé en este trabajo se profundice y amplíe en otras áreas de conocimiento.

Finalmente, para quienes estén interesados en esta área recomiendo extender la investigación y el debate sobre cómo conciliar los dos pensamientos con el fin de que las personas sean las más beneficiadas en este proceso. Además, la cuestión de desarrollo sostenible es un tema que quedó pendiente pues es aún necesario analizar quién plantea qué es desarrollo, qué es sostenible, cómo se concibe, cómo se mide, y qué papel han tenido en su definición grupos que no necesariamente pertenecen al Estado. La conciliación entre distintas cosmovisiones sobre lo que significa desarrollo sostenible podría ayudar a que la agenda tenga una mejor aceptación en el contexto local.

Además, con este trabajo he presentado pequeños indicios del alcance que pueden llegar a tener los discursos al moldear la política mundial y doméstica. Los discursos, como presenté en el capítulo tres, son el reflejo de creencias, intereses, principios y valores que moldean el comportamiento de los individuos pero también que tienen la capacidad de consolidarse en políticas públicas. Es decir, lo que parecería ser solo palabras en foros mundiales como Naciones Unidas, de hecho tiene incidencia directa sobre las políticas que rigen a un país. Con herramientas teóricas como el constructivismo podemos indagar más a fondo el papel que tienen estos discursos, no solo dentro del contexto que trata esta tesina, sino en cualquier otro en donde estos sean usados, por lo que queda abierta la invitación a

analizar con mayor profundidad cómo estos, dependiendo de quién los articule, son reflejo de los intereses y la voz de la mayoría que termina por constituir políticas que tienen un efecto directo en nuestra vida y en nuestro acceso o restricción a ciertos derechos.

Referencias

- Beck, Ulrich y Natan Sznaider. 2005. "Unpacking Cosmopolitanism for the Social Sciences: A Research Agenda." *The British Journal of Sociology* 57, no. 1 (Diciembre): 1-23. Obtenido el 7 de Septiembre, 2014. <http://www.jstor.org/stable/20144317>
- Beitz, Charles. 2005. "Cosmopolitanism and Global Justice." *The Journal of Ethics* 9, no. ½, Current Debates in Global Justice: 11-27. Springer. Obtenido el 14 de Marzo, 2015. <http://www.jstor.org/stable/25115813>.
- Bell, Daniel. 2013. "Communitarianism." *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Editado por Edward Zalta. Obtenido el 26 de Noviembre, 2014. <http://plato.stanford.edu/archives/fall2013/entries/communitarianism/>
- Benhabib, Seyla. 2006. *Another Cosmopolitanism*. Editado por Robert Post. Oxford: Oxford University Press.
- Brock, Gillian. 2002. "Cosmopolitan Democracy and Justice: Held versus Kymlicka." *Studies in East European Thought* 54, no. 4, Nationalism and its Alternatives (Diciembre): 325-347. Springer. Obtenido el 14 de Marzo, 2015: <http://www.jstor.org/stable/20099809>
- Cabrera, Luis. 2005. "The Cosmopolitan Imperative: Global Justice through Accountable Integration". *The Journal of Ethics* 9, no. ½, Current Debates in Global Justice: 171-199. Springer. Obtenido el 14 de Marzo, 2015: <http://www.jstor.org/stable/25115820>
- Clark, Helen. 2014. "The next global development agenda: From aspiration to delivery." Discursopresentado en London School of Economics, Londres, Inglaterra, Junio 21.
- Cohen, Jason. 2000. "Does Communitarianism Require Individual Independence?" *The Journal of Ethics* 4, no. 3 (Julio): 283-305. Springer. Obtenido el 4 de Abril, 2015: <http://www.jstor.org/stable/25115648>
- Colás, Alejandro. "The Promises of International Civil Society." *Global Society* 11, no. 3: 261-278
- Cronin, Bruce. 2002. "The Two Faces of the United Nations: The Tension between Intergovernmentalism and Transnationalism." *Global Governance* 8, no. 1.
- Dallmayr, Fred. 2003. "Cosmopolitanism: Moral and Political." *Political Theory* 31, no. 3 (Junio): 421-442. Sage Publications, Inc. Obtenido el 6 de Octubre, 2014: <http://www.jstor.org/stable/3595682>.
- Derber, Charles. 1993. "Communitarianism and its Limits." *Tikkun*, (Julio/Agosto): 29
- Dreef, Sofie. 2011. "Cosmopolitanism: Ideals and Realities." *Amsterdam Law Forum* 3, no. 4 VU University Amsterdam.

- Etzioni, Amitai. 2013. "Communitarianism." *Encyclopædia Britannica Online*. Última modificación 24 de Septiembre, 2013. Obtenido el 08 de Abril, 2015: <http://www.britannica.com/EBchecked/topic/1366457/communitarianism>.
- 1996. "A Moderate Communitarian Proposal." *Political Theory* 24, no. 2 (Mayo): 155-171. Sage Publications, Inc. Obtenido el 3 de Marzo, 2015 desde: <http://www.jstor.org/stable/192113>
- Held, David. 2005. "Principles of Cosmopolitan Order." Editado por Gillian Brock y Harry Brighouse. *The Political Philosophy of Cosmopolitanism*. Cambridge: Cambridge University Press. Obtenido el 3 de Marzo, 2015: http://www.wnss.agh.edu.pl/other/materialy/41_2013_09_14_00_09_36_Held%202005%20Principles%20of%20Cosmopolitan%20Order,%20from%20Brock%200%26%20Brighouse.PDF
- 1995. *Democracy and the Global Order: From the Modern State to the Cosmopolitan Governance*, Stanford: Stanford University Press.
- Kant, Immanuel. 1795. *Perpetual Peace: A philosophical essay*. New York: The MacMillan Company
- Keck, Margret y Kathryn Sikkink. 1993. *Activists Beyond Borders* en "From Above and Below: Social Movements, the International System and Human Rights in Argentina" Alison Brysk. *Comparative Political Studies* 26, no. 3: 259-285
- Kung, Hans. 1991. *Global Responsibility: In Search of a New World Ethic*. Nueva York: Crossroad.
- Kyplicka, Will. 2001. *Politics in the Vernacular: Nationalism, Multiculturalism, and Citizenship*. Oxford: Oxford University Press
- MacIntyre, Alasdair. 1988. *Whose Justice? Which Rationality?* Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- 1984. *After Virtue*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Nussbaum, Martha. 1997. "Kant and Stoic Cosmopolitanism." *Journal of Political Philosophy* 5: 1-25. Blackwell Publishers.
- Pérez de Cúellar, Javier. 1993. "The Role of the U.N. Secretary General" en *United Nations, Divided World: The UN's Role in International Relations*. Adam Roberts y Benedict Kingsbury. Oxford: Clarendon Press.
- Pogge, Thomas. 1992. "Cosmopolitanism and Sovereignty." *Ethics* 103, no. 1 (Octubre): 48-75. The University of Chicago Press. Obtenido el 5 de Marzo, 2015. <http://www.jstor.org/stable/2381495>.
- Ribeiro, Gustavo L. 2001. "What is Cosmopolitanism?" *Encyclopedia of Social and Behavioral Sciences* 4: 2842-45. Elsevier London. Obtenido el 20 de Septiembre, 2014. http://www.vibrant.org.br/downloads/v2n1_wc.pdf

- Risse, Thomas y Kathryn Sikkink. 1999. "The Socialization of International Human Rights Norms into Domestic Practices: Introduction." En *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*, Editadopor Thomas Risse, Stephen Ropp, y Kathryn Sikkink: 1-38. Cambridge: Cambridge University Press.
- Risse, Thomas. 2000. "The Power of Norms versus the Norms of Power. Transnational Civil Society and Human Rights." en *The Rise of Transnational Civil Society*, Ann Florini (Comp.): 177-209. Tokyo-Washington DC: The Third Force.
- Sandel, Michael. 1981. *Liberalism and the Limits of Justice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sluga, Glenda. 2010. "UNESCO and the (One) World of Julian Huxley." *Journal of World History* 21, no. 3 (Septiembre): 393-418. University of Hawaii's Press.
- Taylor, Charles. 1991. *The Ethics of Authenticity*. Cambridge: Harvard University Press.
- 1989. *Sources of the Self*. Cambridge: Cambridge University Press.
- 1985a. *Philosophy and the Human Sciences: Philosophical Papers 2*, Cambridge: Cambridge University Press
- 1985b. *Philosophy and the Human Sciences: Philosophical Papers 2*. Cambridge: Cambridge University Press
- 1979. *Hegel and Modern Society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Velázquez, Sudis. 2012. "Las Reservas en los Tratados Internacionales. Una necesaria y general fundamentación jurídico-institucional." *Anuario de Derecho* 30 no. 30. Mérida-Venezuela. Obtenido el 25 de Febrero, 2015. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/38438/1/articulo5.pdf>
- Waldron, Jeremy. 2006. "Cosmopolitan Norms" en *Another Cosmopolitanism*. Seyla Benhabibi. Editadopor Robert Post, 83-101. Oxford: Oxford University Press.
- Walt, Stephen. 1998. "One World, Many Theories". *Foreign Policy*, no. 110, Special Edition: Frontiers of Knowledge.
- Waltz, Kenneth. 1979. *Theory of International Politics*. New York: Random House.
- Walzer, Michael. 1994. *Thick and Thin: Moral Argument at Home and Abroad*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- 1990. "The Communitarian Critique of Liberalism". *Political Theory* 18, no. 1 (Febrero): 6-23. Sage Publications, Inc. Obtenido el 20 de Febrero, 2015: <http://links.jstor.org/sici?sici=0090-5917%28199002%2918%3A1%3C6%3ATCCOL%3E2.0.CO%3B2-5>

Documentos oficiales

- ICPD. 2012. “Reproductive Health and Rights”. *International Conference on Population and Development beyond 2014*. Obtenido el 12 de Abril, 2015: [:http://icpdbeyond2014.org/rights-development/view/7-reproductive-health-rights#sthash.tNVcdlAj.dpuf](http://icpdbeyond2014.org/rights-development/view/7-reproductive-health-rights#sthash.tNVcdlAj.dpuf)
- Naciones Unidas. 1994. *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. El Cairo. http://www.ipci2014.org/sites/ipci2014.org/files/icpd_spa.pdf
- Naciones Unidas. 2013. “Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible”, *Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015*. New York: UnitedNationsPublications. Obtenido el 15 de Octubre, 2014. http://www.post2015hlp.org/wp-content/uploads/2013/07/HLPReport_Spanish.pdf
- Resolución 2012. “El Futuro que queremos” Obtenido el 15 de Septiembre, 2014. [undocs.org/ A/RES/66/288](http://undocs.org/A/RES/66/288)
- Resolución. 2014. “El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta.” Asamblea General. Obtenido el 6 de Febrero, 2015. [undocs.org/ A/69/700](http://undocs.org/A/69/700)
- UN SystemTaskTeam. 2012. *Realizing the Future we Want for All –Report to the Secretary General*. (Junio). New York. Obtenido el 20 de Octubre, 2014. http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/Post_2015_UNTTreport.pdf